

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En su sesión celebrada en la tarde del día veintiocho de julio de 2011, el Consejo de Administración de Caja España - Caja Duero, tras revisar los informes de los expertos independientes sobre el proyecto de segregación de la Caja a favor del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. y aprobar el informe de los administradores sobre dicho proyecto de segregación, acordó, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Elevar a la Asamblea General la propuesta de modificación de los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento para la Elección y Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja con el fin de adaptarlos al Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros y a la vigente redacción del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.
- Aprobar el proyecto de escritura de segregación y constitución del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. que será sometido a la consideración de la Asamblea General.
- Convocar, con carácter extraordinario, la Asamblea General de la Entidad, para su celebración el día cinco de septiembre de 2011, incluyendo en su orden del día, entre otras cuestiones, la decisión sobre el ejercicio del objeto propio de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, C.A.M.P., como entidad de crédito, a través de una entidad bancaria de nueva creación denominada Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 5 del Real decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, y el artículo 51.g) del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

León, a veintinueve de julio de 2011